



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
Puebla
LIX LEGISLATURA

PLAN DE TRABAJO

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

2014- 2018

QUINCUAGÉSIMO NOVENA LEGISLATURA

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE MARZO DE 2014

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I. MARCO JURÍDICO

II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

III. PLAN DE TRABAJO 2014- 2018

A) MISIÓN

B) VISIÓN

C) OBJETIVO GENERAL

D) OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2014 – 2018

E) PRIMERAS ACCIONES LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana es la intervención organizada de los ciudadanos y/o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos a través de espacios y condiciones definidas que permiten su incidencia en materia de políticas públicas, es decir, la participación activa de los ciudadanos en la construcción y desarrollo de su entorno.

Al ser nuestra Comisión, una instancia de nueva creación, los retos y resultados que se obtengan a partir de los trabajos realizados por los integrantes de la misma, sin duda darán pauta, para que las Legislaturas futuras puedan realizar y mejorar el trabajo que desarrollemos durante el encargo que nos fue conferido por el mandato popular.

En una democracia, la participación ciudadana es fundamental para asegurar el buen desempeño de los gobiernos. Al involucrarse la ciudadanía, se genera una dinámica virtuosa en la que el desempeño del gobierno mejora y se previene actos como la corrupción.

II. MARCO JURÍDICO

Los ordenamientos legales aplicables de la naturaleza jurídica de los trabajos del a Comisión son los que a continuación se señalan:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Artículo 102

Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias

Artículo 119

Son Comisiones Generales las que tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes

Artículo 121

Las Comisiones Generales están integradas hasta por siete Diputados, de los cuales uno fungirá como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales, con las atribuciones establecidas en la Sección Primera del presente Capítulo.

Artículo 123

Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

Las Comisiones Generales son las siguientes:

...

XXXIV.- Participación Ciudadana

REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 45

Para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán las determinaciones que para el efecto se les turnen, disponiendo de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 46

Las Comisiones Generales, dentro de su ámbito de competencia, estudiarán, analizarán y dictaminarán las iniciativas que les sean turnadas, debiendo participar en las discusiones que al efecto realice el Pleno del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Artículo 48

La competencia de la Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia con las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

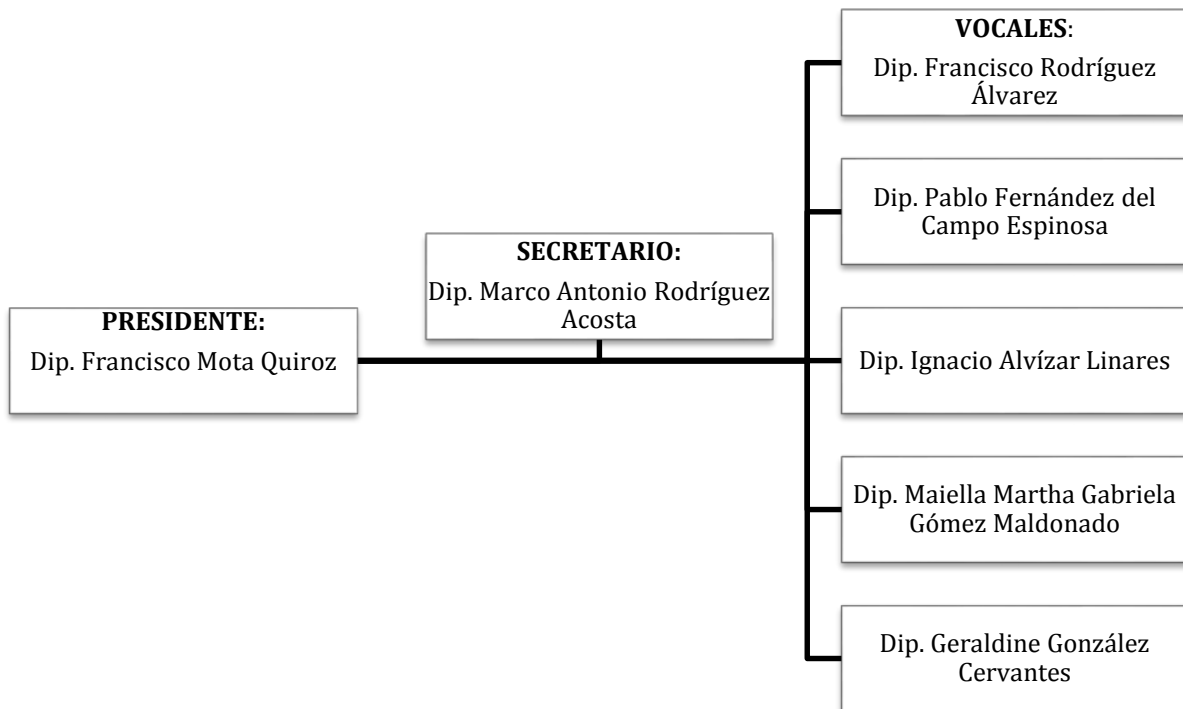
...

XXXIV.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- a) Adecuar el marco jurídico local en materia de participación ciudadana, con la finalidad de realizar las modificaciones y armonizaciones necesarias para implementar los instrumentos correspondientes en la materia;
- b) Proponer el impulsar las actividades legislativas que permitan incrementar la participación ciudadana;
- c) Promover y garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones; y
- d) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el 10 de febrero de 2014, se instaló formalmente la Comisión de Participación Ciudadana de la Quincuagésimo Novena Legislatura.



III.- PLAN DE TRABAJO 2014- 2018

A) MISIÓN

Contribuir con responsabilidad y compromiso, mediante la implementación de mecanismos y herramientas para que de manera conjunta los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno, conduzcan el diseño de políticas públicas eficientes.

B) VISIÓN

Ser una Comisión plural, incluyente, con contacto directo con la sociedad poblana, a fin de que en el periodo legislativo 2014-2018, se actualicen, estudien y dictaminen los asuntos turnados a la Comisión, realizando nuestro trabajo de forma pronta, eficiente y eficaz, en beneficio de toda la sociedad poblana.

C) OBJETIVO GENERAL

Cumplir con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, mediante un análisis puntual de las iniciativas o asuntos turnados a la Comisión, para dictaminar oportunamente; mediante el diálogo, consenso y la vinculación con instituciones gubernamentales y de la sociedad civil.

D) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- De conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, la Comisión de Participación Ciudadana sesionará cuando menos una vez al mes; sin embargo podrá sesionar en cualquier momento en caso que algún asunto así lo amerite.
- Elaborar el informe anual de la Comisión.
- Coadyuvar en la promoción de la Participación Ciudadana, en el desarrollo de políticas públicas.

- Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio, emitiendo en su caso dictámenes, recomendaciones o informes que resulten pertinentes.
- Evaluar periódicamente de los avances obtenidos y actualización de la Agenda Legislativa 2014-2018, conforme a las necesidades y demandas sociales de coyuntura.
- Impulsar el trabajo coordinado en Comisiones Unidas, de temas afines que permitan una adecuación del marco jurídico poblano, con una visión integral de la participación ciudadana en el Estado de Puebla.
- Mantener la vinculación con organismos de la sociedad civil, especialistas y académicos, en el marco del análisis puntual de iniciativas y demás asuntos turnados a la Comisión.
- Impulsar la suma de esfuerzos entre instituciones públicas y privadas en acciones de participación ciudadana.
- Establecer comunicación permanente con las Comisiones de Participación Ciudadana y afines de las legislaturas estatales del país, para realizar estudios de derecho comparado; además de consultar publicaciones digitales o impresas relativas a los derechos sociales.
- Establecer comunicación permanente con las Comisiones de Participación Ciudadana y/o con los encargados de los Ayuntamientos en la materia, para la realización de trabajos conjuntos que lleven al fortalecimiento de los lazos entre el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.
- Organizar reuniones y mesas de trabajo con Universidades, Instituciones e Institutos, para enriquecer con sus propuestas nuestro marco normativo.